BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1012

Gobierno Civil de Segovia

La Dirección General de Administración Local, en escrito de la Subdirección General de Personal, Negociado 3.4, número 183, registrado al número 1.873/5.4.2, me dice lo siguiente:

"Con esta fecha digo al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia lo que sigue:

Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes;

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1.—Acuerdo de la Corporación.
1.1.—Fecha: 20-10-79.
1.2.—Contenido: Declarar "a extinguir" la plaza de Operario-pastor.
2.—Disposiciones legales e informes:
2.1.—Disposiciones legales: Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, artículo 29.1.
3.—Resolución: Visado favorable."

Segovia, 15 de abril de 1980.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

1013

La Dirección General de Administración Local, en escrito de la Subdirección General de Personal, Negociado 3.4, número 219, de fecha 11 de abril actual, número 1.875/5.4.2, me dice lo siguiente:

"Con esta fecha digo al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abades lo que sigue:

Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes;

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1.—Acuerdo de la Corporación.
1.1.—Fecha: 27-2-80.
1.2.—Contenido: Se fija la edad de jubilación a los 65 años a la plaza de Auxiliar de Administración General.
2.—Disposiciones legales e informes:
2.1.—Disposiciones legales: Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, artículo 38-2 y 29-1.
3.—Resolución: Visado favorable."

Segovia, 15 de abril de 1980.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

997

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

VIAS PECUARIAS

Por Unión Eléctrica, S. A., vecina de Segovia, ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas", sita en el término municipal de Castillejo de Mesleón (Segovia), con destino a instalación de línea eléctrica aérea en 79 metros y colocación de un poste en terrenos de la citada vía pecuaria, con destino a suministro de energía a la finca "Soto Pinilla", en Castillejo de Mesleón.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, de Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 2 de abril de 1980.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

998

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Juan Casado León, con domicilio en Nava de la Asunción, calle Real, 20.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Nava de la Asunción, teniendo su origen en la línea Nava-Moraleja de Coca, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades del Camino de los Caces.

Finalidad de la instalación: Regadío de una finca.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 180 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 253.642 pesetas; centro transformación, 409.572 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 10 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

944

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Carbonero el Mayor, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 250 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en calle San Ignacio.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la localidad.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 142 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 272.010 pesetas; centro transformación, 776.130 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 1 de abril de 1980. — El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

982

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Madriguera, teniendo su origen en el centro de transformación de la localidad, con una salida.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la localidad.

Características principales: Tensión, 380-220 voltios, trifásica con neutro; conductores aislados de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 milímetros cuadrados; forma de montaje, posada sobre fachadas y tensada sobre palomillas de hierro y apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.700.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 8 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, P. A.: Pedro Valenzuela Godoy.

943

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ayllón, teniendo su origen en la línea Santa María de Riaza-Ayllón, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades de la carretera Soria a Plasencia.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía en la localidad.

Características principales: Tensión, 15/20 kV.; longitud, 1.347 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 1.059.478 pesetas; centro transformación, 419.154 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 1 de abril de 1980. — El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

947

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea eléctrica trifásica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Valsaín y La Pradera (término municipal de San Ildefonso), teniendo su origen en la línea denominada Subestación-Central Olvido, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en el centro de transformación de Valsaín, con una derivación al centro de transformación de La Pradera y otra derivación que conectará en la línea que suministra al centro de transformación denominado "Máquina Vieja".

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio electrico a las localidades de Valsaín y La Pradera y sustituir la actual línea, que se encuentra en deficiente estado.

Características principales: Tensión, 5 kV. (preparada para 15/20 kV.); longitud de la línea principal, 1.260 metros; longitud de las derivaciones, 452 y 209 metros, respectivamente; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.553.144 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 1 de abril de 1980. — El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

948

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Sociedad Agraria de Transformación número 6686/194, con domicilio en Cantimpalos.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cantimpalos, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., y finalizando en el centro de transformación de 200 kVA., en proximidades del camino Corramingo y Martín.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a una industria de productos cárnicos.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 55 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 111.730 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 29 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

972

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Riofrío de Riaza, teniendo su origen en el centro de transformación de la localidad, con una salida.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la localidad.

Características principales: Tensión, 380-220 voltios, trifásica con neutro; conductores aislados de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 50 milímetros cuadrados; forma de montaje, posada sobre fachadas y tensada sobre palomillas de hierro y apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 2 de abril de 1980. — El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

983

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ribota, teniendo su origen en el centro de transformación de la localidad, con dos salidas.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la localidad.

Características principales: Tensión, 380-220 voltios, trifásica con neutro; conductores aislados de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 milímetros cuadrados; forma de montaje, posada sobre fachadas y tensada sobre palomillas de hierro y apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.200.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 7 de abril de 1980.—El Delegado provincial, P. A.: Pedro Valenzuela Godoy.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

967

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Banco Central, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Amós Llorente Miguelá-ñez y defendida por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandada, la entidad "Inmobiliaria Revenga, S. A.", domicilada en Segovia, hoy en ignorado paradero, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora, la entidad "Inmobiliaria Revenga, S. A.", y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Banco Central, S. A.", de la suma de trescientas ochenta y nueve mil novecientas cincuenta y cinco pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del plazo de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la referida demandada rebelde "Inmobiliaria Revenga, S. A.", expido el presente, en Segovia, a siete de abril de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

968

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Banco Central, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Amós Llorente Miguelá-ñez y defendida por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandada, la entidad "Inmobiliaria Revenga, S. A.", domicilada en Segovia, hoy en ignorado paradero, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora, la entidad "Inmobiliaria Revenga, S. A.", y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Banco Central, S. A.", de la suma de un millón treinta y siete mil novecientas cincuenta y una pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del plazo de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la referida demandada rebelde "Inmobiliaria Revenga, S. A.", expido el presente, en Segovia, a siete de abril de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

969

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Banco Central, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Amós Llorente Miguelá-ñez y defendida por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandada, la entidad "Inmobiliaria Revenga, S. A.", domicilada en Segovia, hoy en ignorado paradero, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora, la entidad "Inmobiliaria Revenga, S. A.", y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Banco Central, S. A.", de la suma de un millón trescientas cincuenta y cuatro mil treinta y ocho pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del plazo de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la referida demandada rebelde "Inmobiliaria Revenga, S. A.", expido el presente, en Segovia, a siete de abril de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1025

Ayuntamiento de Armuña

Concurso urgente

Al undécimo día hábil, contado a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y en su Salón de actos la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de una orquesta que amenice musicalmente las fiestas, los días 3 y 4 de mayo, 24 y 25 de junio, en el barrio de Añe; los días 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre, con vísperas, en el barrio de Carbonero de Ahusín; en esta localidad, los días 24, 25 y 26 de agosto, con vísperas, todos del año de la fecha.

El concurso tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación, el cual se encuentra expuesto al público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por espacio de ocho días.

La Mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que considere más conveniente, después de apreciar, libre y discrecionalmente e inapelable en conjunto, las circunstancias económicas y artísticas y de toda índole que concurran en cada proposición.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará el segundo, a los tres días hábiles del anterior, a la misma hora, en el mismo lugar y en las mismas condiciones.

Armuña, 2 de abril de 1980. — El Alcalde, Mariano García.

1004

Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas

Pliego de condiciones económico-administrativas para regir en el concurso para la contratación de una becerrada y dos novilladas

1.º Transcurridos que sean diez días hábiles desde el de la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia se celebrará, a las trece horas, en este Ayuntamiento, el concurso para la contratación de una becerrada y dos novilladas, que tendrán lugar durante los días 24, 25 y 27 de mayo próximo, respectivamente.

2.º Cada festejo constará, inexcusablemente, de tres novillos como mínimo, elegidos conjuntamente por el Ayuntamiento y el adjudicatario.

3.º Los gastos que originen los festejos taurinos, así como instalación y montaje de la plaza de toros portátil, autorizaciones, permisos, seguros, alquileres y cuantos gastos de cualquier naturaleza que por estos festejos se originen serán de cuenta de la persona a la que se le adjudique el concurso.

4.º Los terrenos para instalar la plaza de toros los cederá gratuitamente este Ayuntamiento, bien de los de su propiedad o bien de los de cualquier persona o entidad privada que previamente los hubiera cedido a este fin.

5.º La Mesa, para la celebración de este concurso, estará presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario o funcionario que éste designe.

6.º Las proposiciones para optar al concurso se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento todos los días hábiles, en horas de oficina, desde la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia y hasta media hora antes de la celebración del concurso.

7.º El adjudicatario constituirá una fianza de quince mil pesetas en la Depositaría municipal para responder de la ejecución del contrato.

8.º El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar el concurso a la proposición que considere más ventajosa, no sólo económicamente, sino considerada en conjunto; pudiendo declarar el concurso desierto si así lo estima oportuno.

9.º El modelo de proposición será el corriente para estos actos, y acompañando declaración jurada de no encontrarse incluido en la incompatibilidad dispuesta en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Martín Muñoz de las Posadas, a 9 de abril de 1980.—El Alcalde, Heliodoro Bartolomé Manzanas.

1004

Concurso para la contratación de una orquesta

Transcurridos que sean diez días hábiles desde el de aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia se procederá, a las doce horas, en el Salón del Ayuntamiento, a la apertura de los pliegos presentados para optar al concurso de contratación de una orquesta, que habrá de actuar en esta localidad durante los días 25, 26 y 27 de mayo próximo, con motivo de las fiestas patronales.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los pliegos para optar al mismo se presentarán en esta Secretaría todos los días hábiles, en horas de oficina, y hasta media hora antes de la señalada para la apertura.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don ..., representante del conjunto musical ..., con documento nacional de identidad número ..., y vecino de ..., bien enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas, se compromete, aceptando el pliego de condiciones, a su realización por la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

Igualmente, se presentará declaración jurada de no encontrarse incluido en la incompatibilidad dispuesta en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Martín Muñoz de las Posadas, a 9 de abril de 1980.—El Alcalde, Heliodoro Bartolomé Manzanas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

971

SAN PEDRO DE GAILLOS

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el señor Ingeniero industrial don José Luis Salcedo para la instalación de alumbrado público en el casco urbano de esta población de San Pedro de Gaíllos, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas contra el referido documento.

San Pedro de Gaíllos, a 1 de abril de 1980.—El Alcalde, Luis García.

1026

CAMPO DE SAN PEDRO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1980, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Campo de San Pedro, 11 de abril de 1980.—El Alcalde, Honorato Martín Siguero.

922

VALLERUELA DE PEDRAZA

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, para la obra de saneamiento del barrio de Tejadilla, de este municipio, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Valleruela de Pedraza, 2 de abril de 1980.—El Alcalde, Florencio Alvaro.

1043

ADRADOS

ANUNCIOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre imposición de la tasa sobre licencias urbanísticas; lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Adrados, 14 de abril de 1980.—El Alcalde, Federico Enjuto Rojo.

1044

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre imposición de las tasas por prestación del servicio de alcantarillado; lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones. Las tarifas se hallan sujetas al trámite de aprobación previa previsto en el artículo 18-1 de la Ley 48/1966, de 23 de julio.

Adrados, 14 de abril de 1980.—El Alcalde, Federico Enjuto Rojo.

1017

ALCONADA DE MADERUELO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Alconada de Maderuelo, 31 de marzo de 1980.—El Alcalde, R. Cáceres.

1045

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Anuncio de presupuesto extraordinario de liquidación de deudas y operación de crédito a formalizar con el Banco de Crédito Local

Tal y como autoriza el Real Decreto-ley 1/80, de 25 de enero, esta Corporación ha aprobado el presupuesto extraordinario de la liquidación de deudas. En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo segundo del Real Decreto 115/79, de 26 de enero, se halla expuesto al público el expediente y presupuesto, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 1.865.558 pesetas, aprobado en la sesión del Pleno celebrada el día 16 de abril de 1980, y conforme a las condiciones prescritas en el número dos del artículo segundo del Real Decreto citado.

Asimismo, se expone al público el expediente referente al acuerdo de acudir al crédito para financiar el citado presupuesto extraordinario, a formalizar con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 1.865.558 pesetas, a amortizar en 10 años, al 10,2 de interés y comisión anual.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de exposición: Ocho días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Martín Muñoz de las Posadas, a 16 de abril de 1980. El Alcalde, Heliodoro Bartolomé Manzanas.

COMUNIDADES

956

COMUNIDAD DE REGANTES
GRUPO SINDICAL DE COLONIZACION 279

Como miembro de esta Comunidad de Regantes, se le hace saber:

Que el día 29 de abril de 1980, a las diez de la noche, en primera convocatoria, y a las diez treinta, en segunda, se celebrará en el Salón de actos de la Cámara Agraria Asamblea general ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
2.º Presentación de las cuentas del ejercicio de 1979.
3.º Exponer y concretar la derrama de fincas o gastos generales para el ejercicio de 1980.
4.º Dar a conocer la situación y marcha de las obras de la transformación.
5.º Ruegos y preguntas.

Nota.—Dado el especial interés que tiene esta Asamblea para todos los socios, se ruega muy encarecidamente su asistencia, o la persona que acredite legalmente su representación. La no asistencia a este acto se entiende presta su conformidad a los acuerdos que se tomen.

Nava de la Asunción, 7 de abril de 1980.—Comunidad de Regantes, Grupo Sindical de Colonización 279.

1014

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

Don Juan Boíllos García, Recaudador de Tributos de la Zona de Segovia-Capital.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los municipios que se citan, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en las Casas Consistoriales de los distintos municipios, así como en esta Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que por el Tesorero de Hacienda se dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Año 1979

Número de orden, nombre y apellidos e importe principal

ALDEA REAL

Concepto: Rústica

1 María Martín Herrero, 624 pesetas.

Concepto: Urbana

2 Carmen Herranz Puente, 168 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

3 Petronilo Mardomingo Rosa, 612 pesetas.
4 María Martín Herrero, 3.060.
5 Eusebio Tejedor Gómez, 779.

ADRADA DE PIRON

Concepto: Seguridad Social

6 Anastasio Gómez Gómez, 612 pesetas.
7 Tiburcio Martín Alonso, 612.
8 Leona Pedro Sanz, 668.

A Ñ E

Concepto: Seguridad Social

9 Francisco Molinera Olalla, 1.168 pesetas.
10 Tirso Rey, 612.

B A S A R D I L L A

Concepto: Seguridad Social

11 Rafael Galindo Inés, 1.447 pesetas.
12 Tedencio Garrido Moreno, 1.780.
13 Angela Gómez Palacios, 723.
14 Nicolasa Gómez Frutos, 1.002.
15 Petra Gómez Frutos, 1.057.
16 Andrés González y tres más, 612.
17 Julián González Sanz, 779.
18 María González Sanz, 1.780.
19 Severiano Moreno Garrido, 612.
20 Cándida Palacios Galindo, 835.
21 Ventura Parra Moreno, 612.
22 Juan Rodríguez Moreno, 1.335.
23 Marti Rodríguez Palacios, 1.113.
24 Anastasio Sanz Gil, 779.

B R I E V A

Concepto: Urbana

25 Lucio Escudero Martín, 113 pesetas.
26 Frutos Gómez Pedro, 75.
27 Frutos Gómez Pedro, 340.
28 Fernando del Toro Amo, 35.

Concepto: Seguridad Social

29 Francisca Cardiel Martín, 612 pesetas.
30 Francisco Cardiel Gil, 1.224.
31 Celedonio Gil de Pedro, 612.
32 Lucio Gil Sanz, 1.725.
33 Nicolás Gómez Cardiel, 1.002.
34 Pedro Isabel Llorente, 1.002.
35 Raimundo Jimeno Garrido, 1.057.
36 Agustín Martín Martín, 1.502.
37 Antonio Martín Sanz, 1.280.
38 Francisco Martín Alonso, 890.
39 José Martín Palacios, 612.
40 Francisca Pedro Martín, 668.
41 Leonarda de Pedro Martín, 1.002.
42 Paulino de Pedro Redondo, 1.614.
43 Dionisia Sanz Martín, 668.
44 Inocente Sanz Esteban, 1.280.
45 Isidora Sanz Martín, 1.614.
46 Julia Sanz Sanz, 1.892.
47 Julián Sanz Esteban, 2.559.
48 Lucía Sanz Sanz, 612.

C A B A L L A R

Concepto: Seguridad Social

49 Alejandro Barrio Tapias, 835 pesetas.
50 Matías Barrio García, 1.113.
51 Francisco García Garrido, 612.
52 Toribio Gómez Román, 1.113.
53 Alejo Martín Marcos, 1.002.
54 Miguel Sánchez Martín, 723.
55 Teresa Tapias Calvo, 1.725.

CABAÑAS DE POLENDOS

Concepto: Urbana

56 Pedro Cardiel, 98 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

57 Aniceto Cardiel Martín, 1.614 pesetas.
58 Francisco Cardiel Martín, 2.504.
59 Pedro Casado Martín, 612.
60 Gabriela Gil Herranz, 668.
61 Gregorio Gilarranz, 835.

C A N T I M P A L O S

Concepto: Licencia Fiscal

62 Santiago Cortijo, 1.313 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

63 Federico Gil Gil, 723 pesetas.
64 Florencia Gil Valle, 1.002.
65 Florencio Gil Valle, 1.002.
66 Enrique Lázaro Pérez, 946.
67 Feliciano Martín Lázaro, 1.224.
68 Juan Martín Bernabé, 946.
69 Juan Postigo Velasco, 779.
70 María Luisa Ramos Redondo, 1.502.

CARBONERO DE AHUSIN

Concepto: Seguridad Social

71 F. Centeno Llorente, 1.614 pesetas.
72 Juan Garrido, 668.

73 Germán Llorente, 2.114.
74 Jesús Llorente Roldán, 1.558.
75 Juana Llorente Centeno, 2.226.
76 Zoilo Llorente Pérez, 946.

CARBONERO EL MAYOR

Concepto: Rústica

77 Gabino Herrero Gil, 558 pesetas.
78 Josefa Herrero García, 746.
79 Matías Rubio Pascual, 610.

Concepto: Urbana

80 Modesto Arévalo Arévalo, 288 pesetas.
81 Santiago Gil García, 231.

Concepto: Licencia Fiscal

82 M. Rosa Iglesias Herrera, 1.481 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

83 Dinosio Herrero Gil, 612 pesetas.
84 Gabino Herrero Gil, 2.782.
85 Josefa Herrero García, 3.060.
86 Fabián Manso Rubio, 1.502.
87 Marcelino Manso Francisco, 835.
88 Francisco Migueláñez Herrero, 1.558.
89 Lucía Palacios Pastor, 1.002.
90 Miguel Pascual Pérez, 668.
91 Pedro Pascual Moreno, 668.
92 Ricardo Pérez Sancho, 890.
93 Félix Rodríguez Pascual, 612.
94 Francisco Rodríguez Pascual, 1.391.
95 Florencio Sancho Lázaro, 1.558.
96 Gregorio Sancho Quiza, 668.
97 Julio Sancho Pascual, 1.780.

COLLADO HERMOSO

Concepto: Urbana

98 Felicidad Isabel Martín, 153 pesetas.
99 Lorenzo López Huerta, 80.
100 Modesta Manzano, Hros., 55.

Concepto: Seguridad Social

101 Paulino Baeza Hernanz, 723 pesetas.
102 Máximo Berrocal García, 612.
103 Vicenta González, 612.
104 Florentino Isabel Sanz, 2.114.
105 Eusebio Sanz Berrocal, 1.447.
106 Eulogio Segovia Martín, 668.
107 Vicenta Vicenta Yagüe, 1.669.
108 Lorenza Yagüe Martín, 779.

CUBILLO

Concepto: Seguridad Social

109 Eusebio Andrés Antón, 779 pesetas.
110 Juan Barrio, 2.059.
111 Juan Bariro Vírseda, 612.
112 Raimundo Barrio Blanco, 612.
113 Pedro Blanco Calle, 2.893.
114 Buenaventura Clemente, 1.447.
115 Cipriano Cubero Jimeno, 723.
116 Marcelina García y Hno., 946.
117 Eladio Gutiérrez Antonio, 612.
118 Josefa Gutiérrez Antonio, 1.447.
119 Francisco Herrero Arribas, 1.113.
120 Carmelo Otero Arribas, 668.
121 María Otero Arribas, 779.
122 Brígida Páez Cubero, 612.

Concepto: Seguridad Social

123 Eugenio Rubio Tapias, 612 pesetas.
124 Balbina Sanz Revenga, 668.
125 Juan Sanz Herrero, 612.
126 Segundo Zazo Blanco, 890.

CUESTA (LA)

Concepto: Urbana

127 Genoveva García Martín, 51 pesetas.
128 Rosina García García, 102.
129 Basilio Martín, Hros., 53.
130 Basilio Martín Robledo, 214.
131 Felicitas Perela García, 96.
132 Valentina Perela Martín, 72.
133 Pedro Robledo Martín, 60.

Concepto: Seguridad Social

134 Fermina Arribas Robledo, 779 pesetas.
135 Nicolás Arribas y otro, 723.
136 Antonio Cardiel Hernando, 779.
137 Alvarez Domínguez Martín, 723.
138 Justa Domínguez Perela, 779.
139 Petronila Pérez García, 835.
140 Antonio Gómez Cardiel, 612.
141 Cayetano Gómez Berzal, 612.
142 Salvador Herrero Borreguero, 890.
143 Salvador Herrero Borreguero, 946.
144 Lorenzo Leonor Fernández, Hros., 668.
145 Cesáreo Martín Calle, 2.726.
147 Faustino Martín Calle, 2.838.
148 Emilia Moreno Martín, 668.
149 Celedonio Perela Leonor, 1.168.
150 Elvira Perela Cardiel, 835.
151 Juan Perela Martín, 612.
152 Pedro Perela Redondo y Hno., 1.502.
153 Ubaldo Perela Lobo, 612.
154 Demetrio Robledo Lobo, 1.447.

ESCALONA DEL PRADO

Concepto: Urbana

155 Tomasa Salinas Escolar, Hro., 79 pesetas.

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

Concepto: Seguridad Social

156 Paulino Arribas Castro, 723 pesetas.
157 Antonio Herranz Merino, 612.

Recursos: Contra dicha providencia podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles en reposición, ante la Tesorería, o reclamar, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previo depósito o caución, en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en dicho plazo se proseguirá el expendiente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 15 de abril de 1980.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8